



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

Río Gallegos, 3 de junio de 2019.-
NOTA N° 032 - C.FOL/19.-

Al Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. EVARISTO ALFREDO RUIZ
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle la inclusión del Proyecto de Resolución adjunto, para ser agregado en el Orden del Día correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria del Honorable Cuerpo.-

Iniciador: Concejal Fabián Oscar Leguizamón.-

Extracto: Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal verifique y concluya el pavimento en dos arterias de la nuestra ciudad.

Sin otro particular, me despido de Ud. con atenta y distinguida consideración.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N° _____, iniciado por el Concejal Fabián Oscar Leguizamón – Bloque Radical – y;

CONSIDERANDO:

Que por algún error de planificación en el momento de llevar a cabo la pavimentación en los sectores donde encontramos las intersecciones de: calle Alberti y Avellaneda, como también en Crucero General Belgrano y Las Piedras de nuestra ciudad, podemos observar algunos metros de calle de tierra;

Que los vecinos de ambos sectores expresan su inquietud para saber los motivos por los cuales estos tramos no fueron asfaltados;

Que por las inclemencias climáticas que atravesamos en esta época del año esa falta de pavimentación genera lagunas que luego se transforman en deformaciones de hielo que hacen aun más riesgoso el tránsito a pie o en automóvil;

Que dar la terminación que corresponde, colaboraría ampliamente con el tránsito que por ambos lugares se realiza a diario, sobre todo para aquellos vecinos que viven en el lugar;

Que sumado a esta situación el sector comprendido entre las arterias Crucero General Belgrano y Las Piedras no cuenta con el funcionamiento del alumbrado público lo que provoca un riesgo aun mayor;

Que esta situación, también afecta a los vecinos que habitan en cercanías del foco del problema ya que al inundarse afecta el ingreso o estacionamiento a sus viviendas;

Que se adjuntan a la presente fotografías como anexo I y II que demuestran lo expresado anteriormente;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda verifique la falta de pavimentación en los tramos comprendidos entre las intersecciones de: a) de Crucero General Belgrano y Las Piedras – b) Alberti y Avellaneda y arbitre los medios necesarios para dar la terminación pertinente.

ARTÍCULO 2°.- REQUIÉRASE a Servicios Públicos Sociedad del Estado realice las tareas de mantenimiento necesarias para poner en funcionamiento las luminarias del sector comprendido entre las arterias Crucero General Belgrano y Las Piedras

ARTÍCULOS 3° Y 4°.- DE FORMA.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

Crucero General Belgrano y Las Piedras





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Bloque U.C.R
Ciudad de Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

ANEXO II

Alberdi y Avellaneda



www.mrg.gov.ar